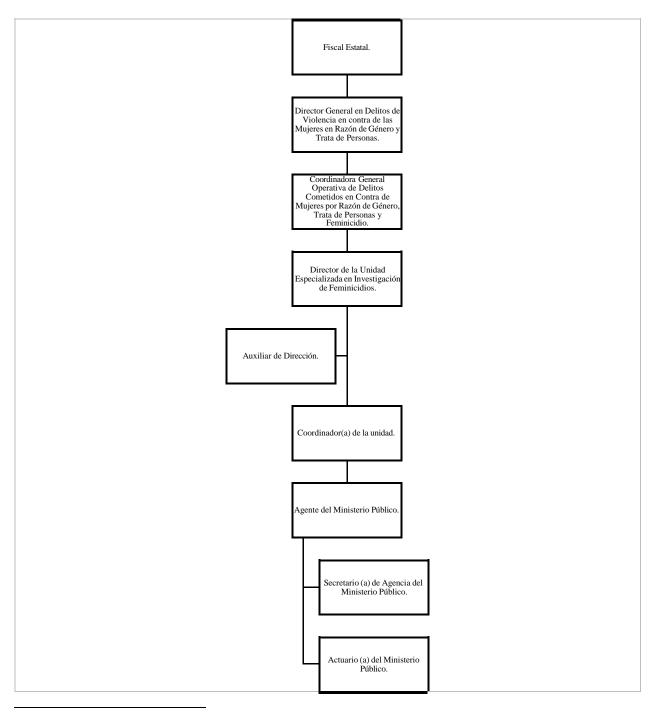


FISCALÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO Y TRATA DE PERSONAS

ANÁLISIS DE PERFIL DE PUESTOS DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIOS

Organigrama¹ de la Dirección de la Unidad Especializada en Investigación de Feminicidios



¹ El organigrama es la gráfica que muestra la estructura orgánica interna de la organización formal de una empresa o institución, sus relaciones, sus niveles de jerarquía y las principales funciones que se desarrollan. ¹ En este sentido, el presente gráfico representa la organización de la Unidad Especializada en Investigación de Feminicidios; en dicho gráfico los niveles inferiores se encuentran bajo el cargo de los niveles que le anteceden.

Los perfiles de puestos de la Unidad en Investigación de Feminicidios se desarrollaron en base a

los datos extraídos del trabajo en sí, lo que realizan los profesionistas, cómo lo realiza o las actividades que ejecuta, a través de entrevistas con el personal previamente asignado por el Mtro. José Alberto Mora Trujillo, Director de la Unidad Especializada en Investigación de Feminicidios, para el levantamiento.

Desarrollo del Análisis de Puestos

El presente análisis se llevó a cabo en relación al personal entrevistado al momento del levantamiento del perfil, analizando los siguientes cuestionamientos:

¿Qué hace?

¿Cómo lo hace?

¿Para qué lo hace? Experiencia y escolaridad

Director de la Unidad Especializada en investigación de Feminicidios	
¿Qué hace?	Dirigir la Unidad de Investigación, gestionar la
	comunicación inter institucional, supervisar la
	integración e investigación de carpetas de
	investigación, coordinar operativos, realizar
	programas de trabajo, presentar resultados de la
	Unidad en el esclarecimiento de los hechos
	delictivos.
¿Cómo lo hace?	1. Dirigir la Unidad de Investigación.
	2. Gestionar relaciones interinstitucionales.
	3. Realizar planes de actuación.
	4. Acudir y supervisar operativos.



	5. Gestionar aspectos administrativos.
¿Para qué lo hace?	1. Para la correcta investigación, integración y
	judaización.
	2. Obtención de información y colaboración.
	3. investigación de las carpetas de
	Investigación.
	4. supervision.
	5. óptima operación de la Unidad.
Experiencia y escolaridad	1.Litigación en nuevo y anterior sistema penal
	acusatorio.
	2. Puesto de Coordinación de Unidad.
	3. Conocimiento en el delito de feminicidios, así
	como el protocolo y su aplicación y la
	perspectiva de género.
	4. Maestría en Derecho Constitucional y
	Amparo.

Auxiliar de Dirección	
¿Qué hace?	Encargada (o) de dar asistencia al Director de
	área realizando registros, oficios, estadística,
	trámites administrativos del personal, así como
	enlace administrativo con las diferentes
	direcciones.





¿Cómo lo hace?	1.Contestación a oficios de búsqueda de
	información.
	2. Estadísticas varias, semanal, mensual y anual.
	3. Contestaciones a recomendaciones de
	recursos humanos.
	4. Archivonomia de documentación generada
	por la dirección.
	5. Registrar y dar seguimiento a los oficios
	firmados por la dirección.
¿Para qué lo hace?	1. Apoyo administrativo al área.
	2. organización y control de documentos.
Experiencia y escolaridad	1.Experienci en Áreas de administrativas y
	conocimiento en manejo de paquetería
	informática.
	2.Escolaridad Pasante de la carrera de
	criminología, así como estudiante de la carrera
	de derecho.

Coordinador de Unidad	
¿Qué hace?	Coordinar la función de los Ministerios Públicos
	y sus Auxiliares, en la integración de las
	carpetas de investigación, operatividad y
	audiencias en los juzgados de control.
¿Cómo lo hace?	1.Coordinar funciones de los Agentes del
	Ministerio Publico y sus Auxiliares.





	2. Coordinar y Supervisar la integración de las
	Carpetas de investigación.
	3. Coordinar y supervisar la función operativa
	en el lugar de los hechos.
	4. Coordinar y supervisar las audiencias en los
	juzgados de oralidad.
¿Para qué lo hace?	1. Realiza las tareas de coordinación, acciones
	de control, análisis de desempeño del personal
	a su cargo, avance en las investigaciones, así
	como los resultados del área.
Experiencia y escolaridad	1.Experiencia en el manejo de personal.
	2.experiencia en varias áreas de la Fiscalía.
	3.Conocimiento en el delito de feminicidios,
	así como el protocolo y su aplicación.
	4. Escolaridad Abogado titulado.

Agente del Ministerio Publico	
¿Qué hace?	Investigar y recabar indicios y entrevistas para
	la integración de la carpeta de investigación,
	esclarecer los hechos probablemente delictivos
	y conducir la investigación bajo los protocolos
	de Feminicidios.
¿Cómo lo hace?	1. Verifican los servicios de personas sexo
	mujer fallecidas.
	2. Judicializan las carpetas con detenidos.





	3.Revisan, conducen e integran carpetas de investigación.
	4. Atienden a víctimas, testigos, ciudadanos, ofendidos y asesores jurídicos.
¿Para qué lo hace?	1. Esclarecer los hechos probablemente delictivos y conducir la investigación bajo los protocolos de Feminicidios.
Experiencia y escolaridad	1. Experiencia en Derecho penal, operatividad, manejo de personal.
	2. Escolaridad Abogados con títulos.

Secretario de Agencia del Ministerio Publico ²	
¿Qué hace?	Encargado de dar asistencia al Agente del
	Ministerio Publico para realizar todo tipo de
	diligencias que se realicen dentro de la agencia.
¿Cómo lo hace?	1. Solicitud de órdenes de aprensión, cateos y
	comparecencias.
	2. Agendar audiencias del Ministerio Público. 3. Redactar oficio.
	3. Redactai officio.

² Las funciones de los puestos denominados secretario y actuario no se encuentran establecidas específicamente, sin embargo, la necesidad de cada uno de ellos radica en dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco², el cual señala que las Agencias del Ministerio Público, se integran conforme a lo dispuesto por el reglamento y la disponibilidad presupuestal y cuentan **por lo menos** con el siguiente personal:

De lo anterior, se puede establecer que aquel personal se encuentra integrado para que la/el Agente del Ministerio Público cumpla con las atribuciones consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Jalisco, el Código Nacional de Procedimientos Penales y demás leyes aplicables, dejando con ello al arbitrio de la/el Agente del Ministerio Publico, designar a las personas asignadas en los puestos de secretario y actuario, las funciones necesarias para cumplir con dichas atribuciones

Asimismo, y en relación con el artículo antes señalado respecto a la disponibilidad presupuestal, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 Anexo III², se encuentra la distinción entre las nomenclaturas de los puestos antes citados, así como la designación de presupuesto para ambos puestos. Tomado de: Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 05 de diciembre de 2018; Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 Anexo III, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 28 de diciembre de 2020.

I. Agente del Ministerio Público;

II. <u>Secretario;</u>

III. Actuario; y

IV. Personal administrativo.



	4. Atención a usuarias (os).
	5.Atención a víctimas indirectas de homicidios y feminicidio.
¿Para qué lo hace?	1. Auxiliar al Agente del Ministerio Publico en su labor de investigación y persecución de los delitos.
Experiencia y escolaridad	1.Experiencia en área de feminicidios, supervisado y capacitado por su Ministerio Publico a cargo. 2.Escolaridad Estudiante de derecho.

Actuario del Ministerio Publico	
	Coadyuvar con diversas diligencias y
	actuaciones ministeriales para lograr el
¿Qué hace?	esclarecimiento de los hechos delictivos, que se
	apertura en la agencia.
	1. Redactando oficios.
	2. Integrando carpetas de investigación.
	3.Rastreando dictámenes en el IJCF.
	4.Recabando entrevistas y/o comparecencias.
	5. Solicitando ordenes de aprehensión.
¿Cómo lo hace?	6. Solicitando órdenes de cateo.
	7. Ubicar coordenadas geográficas y ubicaciones
	satelitales.
	8. Atendiendo a víctimas indirectas de
	homicidios y feminicidios.





¿Para qué lo hace?	1. Auxiliar al Agente del Ministerio Publico en
	su labor de investigación y persecución de los
	delitos.

Experiencia y escolaridad	1. Experiencia en área de feminicidios, supervisado y
	capacitado por su Ministerio Publico a cargo.
	2. Escolaridad Estudiante de derecho.

El personal a signado a la Dirección de la Unidad Especializada en Investigación de Feminicidios es de un total de 29 elementos distribuidos de la siguiente manera.

Perfil	Cantidad
Director De Unidad Especializada En Investigación De	1
Feminicidios	
Coordinadora de Agencia	1
Agentes del Ministerio Público	10
Secretarios de Agencia del Ministerio Público	7
Actuario del Ministerio Público	3
Trabajadora Social	1
Auxiliares de abatimiento a rezago	6

Es importante mencionar que con la finalidad de realizar una identificación detallada de los perfiles de puesto del personal que se encuentra asignado, es necesaria la aplicación de evaluación de desempeño, así como las observaciones de los jefes inmediatos de cada uno de los puestos a identificar. Derivado de lo anterior los puestos analizados se basaron en el personal asignado por el Director de la Unidad Especializada en Feminicidios, siendo estos los profesionistas que llevan a cabo las actividades, y de los cuales se desprende la información detallada en los recuadros anteriores.





Perfil	Personal identificado
Director de la Unidad Especializada en Investigación de Feminicidios	1
Coordinador de Unidad	1
Agente del Ministerio Publico	1
Secretario del Ministerio Publico	1
Actuario del Ministerio Publico	1

La estructura actual de la Unidad Especializada en Investigación de Feminicidios, sustenta su creación en la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco en su artículo 21, así como la en sus artículos 33, 35 y 35 establece las atribuciones del Ministerio Público, su actuar en la investigación y persecución de los delitos, así como la integración de las agencias del Ministerio Público, respectivamente. Por lo que ve a el ingreso, permanencia y evaluación, se establecen dichos parámetros en su artículo 37 de la ley en cita. Así mismo Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco el 02 de octubre del 2021 contempla en el artículo 75 a la Unidad Especializada en Investigación de Feminicidios como una de las unidades que conforman la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en razón de género y Trata de Personas. Así como también, en el artículo 79 las atribuciones de dicha área.

